



Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL
ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.

www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



SUPLEMENTO
NÚM. 8

EDICIÓN ORDINARIA
SÁBADO, 26 DE OCTUBRE DE 2024

TOMO CIX
COLIMA, COLIMA

NÚM.

95
14 págs.



EL ESTADO DE COLIMA

www.periodicooficial.col.gob.mx

SUMARIO

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA**

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL (ANTICIPADA) DE LAS ETAPAS DE URBANIZACIÓN 1, 2 Y 3 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “CATANIA RESIDENCIAL”, UBICADO AL NORTE DE LA CIUDAD DE COLIMA.

Pág. 3

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA**

ACUERDO

POR EL QUE SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL (ANTICIPADA) DE LAS ETAPAS DE URBANIZACIÓN 1, 2 Y 3 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "CATANIA RESIDENCIAL", UBICADO AL NORTE DE LA CIUDAD DE COLIMA.

ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ, Presidenta Municipal de Colima; **MTRA. HIMELDA MERÁZ SÁNCHEZ**, Secretaria del H. Ayuntamiento, a los habitantes del Municipio de Colima, sabed:

Que en cumplimiento al párrafo segundo del artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el H. Ayuntamiento ha acordado para su publicación la siguiente:

**INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO
"CATANIA RESIDENCIAL" ETAPAS 1, 2 Y 3**

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Mediante Memorándum No **S-1075/2024**, de fecha 30 de septiembre de 2024, suscrito por la **MTRA. HIMELDA MERÁZ SÁNCHEZ** Secretaria del H. Ayuntamiento, se turna a la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, el oficio No. **02-DGDUMA-165/2024** de fecha 25 de septiembre de 2024 suscrito por la DRA. ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA en su carácter de Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, relativo al Dictamen Técnico de la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LAS ETAPAS DE URBANIZACIÓN 1, 2 Y 3** del fraccionamiento denominado "**CATANIA RESIDENCIAL**", ubicado al norte de la ciudad de Colima, que promueven los **C.C. HUGO ALEJANDRO VÁZQUEZ MONTES, ABEL CISNEROS MEDINA Y/O BIA INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIÓN, S.A. DE C.V.** a través de su Apoderado General **ANTONIO VÁZQUEZ GALINDO** en su carácter de promoventes y propietarios del fraccionamiento denominado "**CATANIA RESIDENCIAL**". Lo anterior para que la Comisión emita el dictamen técnico correspondiente, para ser presentado ante el Pleno del H. Cabildo de este municipio.

SEGUNDO. La incorporación municipal que nos ocupa cumple con lo estipulado en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, por lo que, con fecha del 29 de agosto del 2024, los **C.C. HUGO ALEJANDRO VÁZQUEZ MONTES, ABEL CISNEROS MEDINA Y/O BIA INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIÓN, S.A. DE C.V.** a través de su Apoderado General **ANTONIO VÁZQUEZ GALINDO** en su carácter de promoventes y propietarios del fraccionamiento denominado "**CATANIA RESIDENCIAL**", presentaron solicitud para la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LAS ETAPAS DE URBANIZACIÓN 1, 2 Y 3** del citado fraccionamiento.

TERCERO. Conforme al Dictamen Técnico presentado con el oficio No. **02-DGDUMA-1665/2024** de fecha 25 de septiembre de 2024, expedido por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, se describen los requisitos previstos en los artículos 328 al 338 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y el Programa Parcial de Urbanización que le dio origen al fraccionamiento, aprobado por el H. Cabildo municipal el 30 de junio del 2022 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 3 de septiembre del 2022, cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente y cuenta con los antecedentes de procesos de urbanización siguientes:

PUBLICACIONES DEL FRACCIONAMIENTO "CATANIA RESIDENCIAL"					
CONCEPTO / ETAPAS	NÚM/LOTES VENDIBLES	NÚM/LOTES DE CESIÓN	SUP/TOTAL INCORPORADA	APROBACIÓN H. CABILDO	PUBLICACIÓN OFICIAL
Acuerdo PPU	-----	-----	PPU	30 de junio del 2022	Sábado, 03 de septiembre del 2022

CUARTO. LOCALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO

- I. Coordenadas geográficas: **19°16'39.5"N 103°42'03.9"W**
- II. Link de ubicación **<https://maps.app.goo.gl/r9aJUWEg7XVoeEBy5>**

QUINTO. En visita técnica realizada a la obra el día 18 de septiembre del 2024, en el fraccionamiento denominado "**CATANIA RESIDENCIAL**", estando presentes los promoventes y propietarios, los **C.C. HUGO ALEJANDRO VÁZQUEZ MONTES, ABEL CISNEROS MEDINA Y/O BIA INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIÓN, S.A. DE C.V.** a través de su APODERADO GENERAL **ANTONIO VÁZQUEZ GALINDO** en su carácter de promoventes y propietarios del

fraccionamiento denominado “**CATANIA RESIDENCIAL**”, el **ARQ. GABRIEL A. MENDOZA TAMAYO**, Director Responsable de Obra con registro **No. 06/20 RF**; la **ING. GISELA DE JESÚS MIRAMONTES LLERENAS**, en su carácter de Directora de Obras y Proyectos de CIAPACOV; por parte del **H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA**, el **ING. EDGAR RICARDO VÁZQUEZ VERJÁN**, en su carácter de Director de Catastro; la **DRA. EN ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA**, en su carácter de Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; el **ARQ. SALVADOR SILVA PRECIADO**, en su carácter de Director de Desarrollo Urbano; la **ARQ. ADRIANA ESTEFANY MENDOZA VIZCAÍNO**, en su carácter de Jefa del Departamento de Fraccionamientos; los Regidores Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda del Cabildo municipal, encabezados por la Presidenta Municipal **ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ** en su carácter de Alcaldesa y Presidenta de la misma Comisión, con el propósito de verificar las obras de Urbanización para la **Incorporación Municipal (Anticipada) de las Etapas de Urbanización 1, 2 y 3** del citado fraccionamiento, a lo que se observó lo siguiente:

- A. QUE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL FRACCIONAMIENTO FUERON INSTALADAS EN SU TOTALIDAD CONFORME CON EL PROYECTO AUTORIZADO Y SUPERVISADAS POR EL ORGANISMO OPERADOR (CIAPACOV), TAL COMO SE ESPECIFICA EN LA ACTA DE FECHA 15 DE AGOSTO DEL 2024 EN LA CUAL SE HACE CONSTAR LA ENTREGA – RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE INTRODUCCIÓN DE SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LA RED DE AGUA POTABLE, TOMAS DOMICILIARIAS, RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y DESCARGAS DOMICILIARIAS DE LAS ETAPAS 1 , 2 Y 3 DEL FRACCIONAMIENTO “CATANIA RESIDENCIAL”.**
- B. ASÍ MISMO, SE ESTABLECE QUE LAS CALLES DE LAS ETAPAS QUE SE PRETENDEN INCORPORAR, SE ENCUENTRAN PAVIMENTADAS CON CONCRETO HIDRAULICO, ASÍ COMO BANQUETAS Y MACHUELOS.**
- C. QUE EL PROMOTOR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 337 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, ESTÁ OBLIGADO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIA, RECOLECCIÓN DE BASURA Y PRESTAR CON NORMALIDAD Y SUFICIENCIA LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PÚBLICO, LIMPIOS Y BARDEADOS CON BARRERA TRANSPARENTE LOS TERRENOS, ASÍ COMO CUIDAR Y CONSERVAR LAS ÁREAS VERDES.**
- D. QUE LOS TRABAJOS FALTANTES DE ACUERDO A CALENDARIO DE OBRA PRESENTADO, DEBERÁN QUEDAR CONCLUIDOS EN LA FECHA QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIA Y EN CASO DE NO CONCLUIRSE, LA PARTE PROMOTORA ACEPTA SE REALICE EL COBRO DE LAS FIANZAS DEPOSITADAS Y NO PODRÁN INCORPORARSE ETAPAS POSTERIORES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 328 EN SU INCISO “F”.**
 - FECHA DE CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS FALTANTES DE URBANIZACIÓN: OCTUBRE DEL 2026 CORRESPONDIENTE A LAS ETAPAS 1, 2 Y 3.**
- E. QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR, EL PROMOTOR ACEPTA SE COBREN LAS SIGUIENTES FIANZAS:**
 - LA FIANZA No. 2949696 EXPEDIDA POR SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., POR LA CANTIDAD DE \$ 3, 264,143.63 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 63/100 M.N.) DE FECHA 09 DE AGOSTO DEL 2024, A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, MISMA QUE GARANTIZARÁ LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.**
 - LA FIANZA No. 2962734 EXPEDIDA POR SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., POR LA CANTIDAD DE \$ 1, 736,140.40 (UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS 40/100 M.N.) DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, MISMA QUE GARANTIZARÁ LAS OBRAS FALTANTES DE URBANIZACIÓN DE LA ETAPAS 1, 2 Y 3.**
- F. LAS OBRAS FALTANTES QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN SON ENUNCIATIVAS MÁS NO LIMITATIVAS:**
 - MACHUELOS**
 - PAVIMENTO DE PIEDRA PÓRFIDO**
 - PAVIMENTO CONCRETO (HUELLA RODAMIENTO)**

- *BANQUETAS*
- *REFORESTACIÓN*
- *NOMENCLATURAS*
- *ELECTRIFICACIÓN*
- *ALUMBRADO*

De conformidad con el artículo 21 fracción XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Incorporación Municipal, que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos, que generen la ejecución de sus proyectos aprobados. Con fundamento en el citado precepto legal y en el artículo 45, fracción II, incisos d) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL (ANTICIPADA) DE LAS ETAPAS DE URBANIZACIÓN 1, 2 Y 3** del fraccionamiento denominado "**CATANIA RESIDENCIAL**".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL (ANTICIPADA) DE LAS ETAPAS DE URBANIZACIÓN 1, 2 Y 3** del fraccionamiento denominado "**CATANIA RESIDENCIAL**", ubicado al norte de la ciudad de Colima, comprendiendo un total de **60 lotes** con una superficie total a incorporar de **19,541.43 m²**, misma que promueven los **C.C. HUGO ALEJANDRO VÁZQUEZ MONTES, ABEL CISNEROS MEDINA Y/O BIA INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIÓN, S.A. DE C.V.** a través de su Apoderado General **ANTONIO VÁZQUEZ GALINDO** en su carácter de promoventes y propietarios del fraccionamiento denominado "**CATANIA RESIDENCIAL**", conforme a los términos siguientes:

- a. La **Etapa 1** comprende un total de **12 lotes**, de los cuales **12 lotes** son de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media (**H3-U**), haciendo una superficie vendible de **2,321.17 m²**; y una superficie de vialidad de **1,186.09 m²**; resultando una superficie total de la **Etapa 1** a incorporar de **3,507.26 m²**.
- b. La **Etapa 2** comprende un total de **25 lotes**, los cuales **24 lotes** son de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media (**H3-U**) haciendo una superficie vendible de **4,576.91 m²**; y **01 lote** destinado para Infraestructura (**IN**) resultando una superficie de **368.51 m²**; y una superficie de vialidad de **4,406.63 m²**, resultando una superficie total de la **Etapa 2** a incorporar de **9,352.05 m²**.
- c. La **Etapa 3** comprende un total de **23 lotes**, los cuales **23 lotes** son de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media (**H3-U**) haciendo una superficie vendible de **4,441.56 m²**; y una superficie de vialidad de **2,240.56 m²**, resultando una superficie total de la **Etapa 3** a incorporar de **6,682.12 m²**.

CONCENTRADO DE ÁREAS DE LA ETAPAS 1, 2 Y 3		
CONCEPTOS	NO. DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL M²
Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U)	59	11,339.64
INFRAESTRUCTURA (IN)	1	368.51
TOTAL ÁREA DE VIALIDAD	-	7,833.28
SUPERFICIE TOTAL	60	19,541.43

- d. Las **Etapas 1, 2 y 3** a incorporar comprenden las manzanas siguientes:
 - La **Etapa 1** comprende la **manzana 152 del lote 02 al 13**.
 - La **Etapa 2** comprende la **manzana 152 del lote 01 y del 16 al 26; manzana 153 del lote 02 al 13; manzana 156 lote 01**.
 - La **Etapa 3** comprende la **manzana 153 el lote 01 y del 16 al 26; manzana 154 del lote 02 al 12**.

ETAPA 1				
CLAVE CATASTRAL	LOTE	USO	CALLE	SUP (M ²)
02-01-22-152	2	H3-U	MONTE VICTORIA	242.17
	3	H3-U	MONTE VICTORIA	189.00
	4	H3-U	MONTE VICTORIA	189.00
	5	H3-U	MONTE VICTORIA	189.00
	6	H3-U	MONTE VICTORIA	189.00
	7	H3-U	MONTE VICTORIA	189.00
	8	H3-U	MONTE VICTORIA	189.00
	9	H3-U	MONTE VICTORIA	189.00
	10	H3-U	MONTE VICTORIA	189.00
	11	H3-U	MONTE VICTORIA	189.00
	12	H3-U	MONTE VICTORIA	189.00
	13	H3-U	MONTE VICTORIA	189.00
	TOTAL ÁREA VENDIBLE			
TOTAL ÁREA DE VIALIDAD				1,186.09
ÁREA TOTAL				3,507.26

ETAPA 2				
CLAVE CATASTRAL	LOTE	USO	CALLE	SUP (M ²)
02-01-22-152	1	H3-U	MAR JÓNICO	200.00
	16	H3-U	MAR JÓNICO	189.00
	17	H3-U	MAR JÓNICO	189.00
	18	H3-U	MAR JÓNICO	189.00
	19	H3-U	MAR JÓNICO	189.00
	20	H3-U	MAR JÓNICO	189.00
	21	H3-U	MAR JÓNICO	189.00
	22	H3-U	MAR JÓNICO	189.00
	23	H3-U	MAR JÓNICO	189.00
	24	H3-U	MAR JÓNICO	189.00
	25	H3-U	MAR JÓNICO	189.00
	26	H3-U	MAR JÓNICO	189.00
02-01-22-153	2	H3-U	MAR JÓNICO	218.91
	3	H3-U	MAR JÓNICO	189.00
	4	H3-U	MAR JÓNICO	189.00
	5	H3-U	MAR JÓNICO	189.00
	6	H3-U	MAR JÓNICO	189.00
	7	H3-U	MAR JÓNICO	189.00
	8	H3-U	MAR JÓNICO	189.00
	9	H3-U	MAR JÓNICO	189.00
	10	H3-U	MAR JÓNICO	189.00
	11	H3-U	MAR JÓNICO	189.00
	12	H3-U	MAR JÓNICO	189.00
	13	H3-U	MAR JÓNICO	189.00
02-01-22-156	1	IN	AV. CONSTITUCIÓN	368.51
TOTAL ÁREA VENDIBLE				4,576.91
ÁREA INFRAESTRUCTURA				368.51
TOTAL ÁREA DE VIALIDAD				4,406.63
ÁREA TOTAL				9,352.05

ETAPA 3				
CLAVE CATASTRAL	LOTE	USO	CALLE	SUP (M ²)
02-01-22-153	1	H3-U	VALLE DE CATANIA	184.01
	16	H3-U	VALLE DE CATANIA	189.00
	17	H3-U	VALLE DE CATANIA	189.00
	18	H3-U	VALLE DE CATANIA	189.00
	19	H3-U	VALLE DE CATANIA	189.00
	20	H3-U	VALLE DE CATANIA	189.00
	21	H3-U	VALLE DE CATANIA	189.00
	22	H3-U	VALLE DE CATANIA	189.00
	23	H3-U	VALLE DE CATANIA	189.00
	24	H3-U	VALLE DE CATANIA	189.00
	25	H3-U	VALLE DE CATANIA	189.00
02-01-22-154	2	H3-U	VALLE DE CATANIA	288.55
	3	H3-U	VALLE DE CATANIA	189.00
	4	H3-U	VALLE DE CATANIA	189.00
	5	H3-U	VALLE DE CATANIA	189.00
	6	H3-U	VALLE DE CATANIA	189.00
	7	H3-U	VALLE DE CATANIA	189.00
	8	H3-U	VALLE DE CATANIA	189.00
	9	H3-U	VALLE DE CATANIA	189.00
	10	H3-U	VALLE DE CATANIA	189.00
	11	H3-U	VALLE DE CATANIA	189.00
	12	H3-U	VALLE DE CATANIA	189.00
TOTAL ÁREA VENDIBLE				4,441.56
TOTAL ÁREA DE VIALIDAD				2,240.56
ÁREA TOTAL				6,682.12

e. Las vialidades que comprenden la Incorporación Municipal (Anticipada) de las **Etapas 1, 2 y 3** del fraccionamiento “**CATANIA RESIDENCIAL**” son las calles denominadas:

- **MONTE VICTORIA**
- **MAR JÓNICO**
- **VALLE DE CATANIA**
- **PLAZA DUOMO**
- **AV. CONSTITUCIÓN**

SEGUNDO. Para los efectos legales correspondientes, por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” del presente acuerdo, en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, asimismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.

TERCERO. Por conducto de la Secretaría municipal, notifíquese al Registro Público de la Propiedad y el Comercio para que procedan los registros de traslados de dominio; y a la Dirección de Catastro para que realice los registros que correspondan, la asignación de clave catastral y la revaluación de la zona que se incorpora al municipio, en los términos de la Legislación Catastral vigente.

CUARTO. El Urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima.

QUINTO. Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardinadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito para el uso y disfrute de la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización expresa de la Dirección de Desarrollo Urbano. Así mismo, está obligado a prestar los servicios de limpia, recolección, alumbrado público y de agua potable y alcantarillado, con normalidad y suficiencia, tal y como lo dispone el artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEXTO. El promotor tiene la obligación de enterar al Notario Público encargado del proceso de escrituración del inmueble, toda la información necesaria para incluir en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SÉPTIMO. En cumplimiento a los artículos 306 y 333, fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el promotor otorga:

- **LA FIANZA No. 2949696 EXPEDIDA POR SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., POR LA CANTIDAD DE \$ 3, 264,143.63 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 63/100 M.N.) DE FECHA 09 DE AGOSTO DEL 2024, A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, MISMA QUE GARANTIZARÁ LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.**
- **LA FIANZA No. 2962734 EXPEDIDA POR SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., POR LA CANTIDAD DE \$ 1, 736,140.40 (UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS 40/100 M.N.) DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, MISMA QUE GARANTIZARÁ LAS OBRAS FALTANTES DE URBANIZACIÓN DE LA ETAPAS 1, 2 Y 3.**

OCTAVO. Notifíquese al urbanizador que para efectos de incorporar etapas posteriores a la que se autoriza, deberá cumplir con la debida ejecución de las obras faltantes, tal y como lo señala el artículo 328 inciso f), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

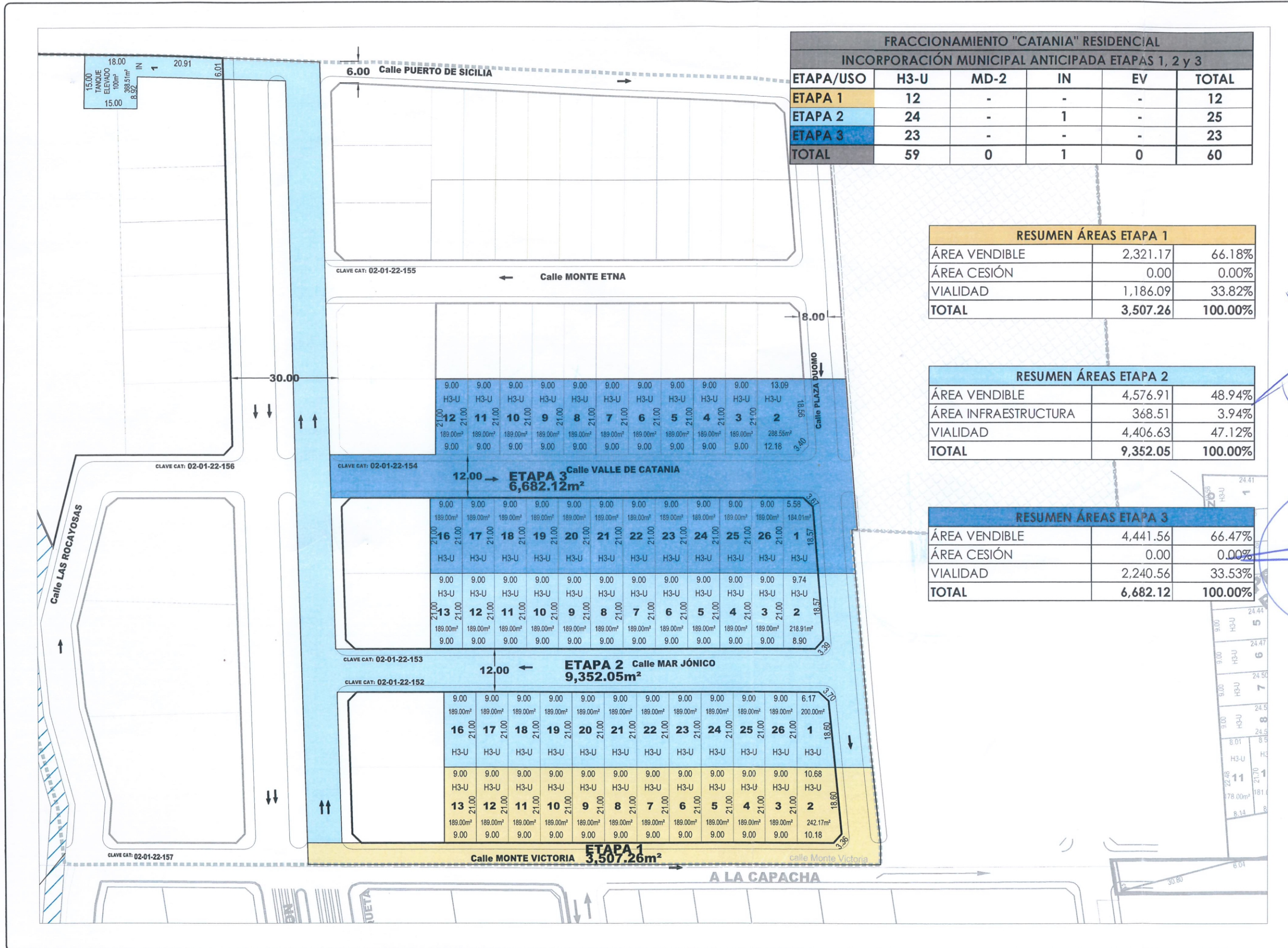
El acuerdo de la **Incorporación Municipal Anticipada** consta en el **DÉCIMO PRIMER PUNTO** del **Acta N° 130** correspondiente a la **Sesión Ordinaria** que celebró el H. Cabildo el día **11 de octubre del 2024**.

**LA PRESIDENTA MUNICIPAL
ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ**

Firma.

**LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRA. HIMELDA MERÁZ SÁNCHEZ**

Firma.



FRACCIONAMIENTO "CATANIA" RESIDENCIAL					
INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA ETAPAS 1, 2 y 3					
ETAPA/USO	H3-U	MD-2	IN	EV	TOTAL
ETAPA 1	12	-	-	-	12
ETAPA 2	24	-	1	-	25
ETAPA 3	23	-	-	-	23
TOTAL	59	0	1	0	60

RESUMEN ÁREAS ETAPA 1		
ÁREA VENDIBLE	2,321.17	66.18%
ÁREA CESIÓN	0.00	0.00%
VIALIDAD	1,186.09	33.82%
TOTAL	3,507.26	100.00%

RESUMEN ÁREAS ETAPA 2		
ÁREA VENDIBLE	4,576.91	48.94%
ÁREA INFRAESTRUCTURA	368.51	3.94%
VIALIDAD	4,406.63	47.12%
TOTAL	9,352.05	100.00%

RESUMEN ÁREAS ETAPA 3		
ÁREA VENDIBLE	4,441.56	66.47%
ÁREA CESIÓN	0.00	0.00%
VIALIDAD	2,240.56	33.53%
TOTAL	6,682.12	100.00%

INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LAS ETAPAS 1, 2 y 3 DEL FRACCIONAMIENTO "CATANIA" RESIDENCIAL



SIMBOLOGÍA

- ETAPA 1: 3,507.26m²
- ETAPA 2: 9,352.05m²
- ETAPA 3: 6,682.12m²

MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA

H. Ayuntamiento de Colima
SECRETARÍA

PROMOTOR:
BIA INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIÓN S.A. DE C.V.
C. ANTONIO VÁZQUEZ GALINDO
APODERADO GENERAL

ING. HUGO ALEJANDRO VÁZQUEZ MONTES Y C. ABEL CISNEROS MEDINA

D.R.O.
Gabriela Pineda T.
ARQ. GABRIEL A. MENDOZA TAMAYO.
D.R.O. No. 06-21 RF DEL MUNICIPIO DE COLIMA

UBICACION:
NORTE DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA

CONSULTOR:
corUrba
CONSULTORIA URBANO-AMBIENTAL

ARQ. VICTOR MANUEL LARA RAMOS
C. JUANES DE LAS LAMAS
COLIMA, COLIMA

PLANO: **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA ETAPAS 1, 2 y 3**

ESCALA: 1:1,000

LUGAR Y FECHA:
COLIMA, COL., AGOSTO DE 2024

NUM. DE PLAN: **1**

SIN PLANO

SIN PLANO

SIN TEXTO



EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DIRECTORIO

Indira Vizcaíno Silva

Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Alberto Eloy García Alcaraz

Secretario General de Gobierno y
Director del Periódico Oficial

Arturo Javier Pérez Moreno

Director General de Gobierno

Dra. Mayra Patricia Rangel Sandoval

Jefa del Departamento de Proyectos

Colaboradores:

CP. Betsabé Estrada Morán

ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez

ISC. José Manuel Chávez Rodríguez

LI. Marian Murguía Ceja

LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías

Lic. Gregorio Ruiz Larios

Mtra. Lidia Luna González

C. Ma. del Carmen Elisea Quintero

Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841

publicacionesdirecciongeneral@gmail.com

Tiraje: 500